

VALLENAR, 15 de febrero del 2013

DECRETO EXENTO N° 1017 /

VISTOS :

- 1.- El Decreto Exento N° 438 de fecha 18 de enero del 2013, mediante el cual se llama a licitación pública id 2322-23-LE13 "Servicio de radio difusión en emisora FM de cobertura regional".
- 2.- El Decreto Exento N° 986 de fecha 14 de febrero del 2013, aprueba adjudicación propuesta publica ID 2322-23-LE13 "Servicio de radio difusión en emisora FM de cobertura regional".
- 3.- El Acta de Apertura Electrónica de la Propuesta Pública, en el cual consta los oferentes que presentaron y el monto de las mismas.
- 4.- El Informe Razonado de las ofertas de la propuesta
- 5.- La Ley 19.886 de Compras Públicas
- 6.- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

- 1°.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Suministro ID 2322-23-LE13 "Servicio de radio difusión en emisora FM de cobertura regional" con don Ricardo Campos Morales en representación de Servicios de Publicidad y Comunicaciones Punto Creativo Ltda., RUT 77.569.470-K, ambos con domicilio en Salitrera Reducto N° 2103 Sector El Palomar de la ciudad de Copiapó.
- 2°.- La Municipalidad cancelara a Servicios de Publicidad y Comunicaciones Punto Creativo Ltda., la suma de \$ 5.400.000.- exenta de impuesto, valor que se pagará en forma mensual a razón de \$ 450.000.- exenta de impuesto. El pago se hará previa presentación de la factura respectiva.
- 3°.- Nombrase como Unidad Técnica a la Administración Municipal y a su Depto de Relaciones Públicas.
- 4°.- Emitase mensualmente Orden de Compra, a través del Mercado Público, a nombre del adjudicatario, una vez que la Unidad Técnica informe la conformidad del servicio a la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será cancelada por la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al artículo sexto del Contrato de Suministro.
- 5°.- Dichos valores serán imputados a la Cuenta 215-22-07-001 "Servicio de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del Presupuesto Municipal vigente
- 6°.- El Contrato de Suministro tendrá una vigencia de doce meses a contar del mes de febrero del 2013.
- 7°.- Las demás cláusulas del contrato pasarán a formar parte del presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAMELA PÉREZ CAVIERES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION :

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm y Finanzas
- Administración Municipal
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo Oficina de Partes

CTR/PPC/LZG/EPF/hac.-